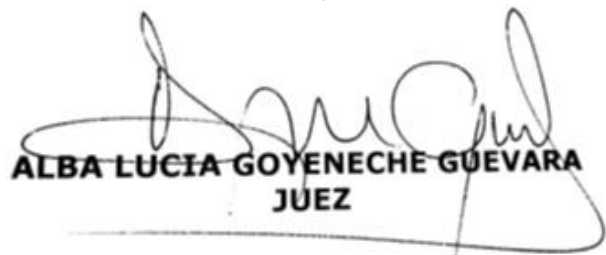




Tipo de Proceso	:	Verbal -Simulación
Radicación	:	11001310301920190051800

Previo a decidirse sobre la solicitud de terminación del proceso por transacción, se requiere al extremo demandante para que allegue el documento contentivo de dicho acuerdo en debida manera conforme a lo dispuesto en el art. 312 del C. G. del P., toda vez que el anexo que obra en el expediente presenta incoherencias en lo que concierne a los números de matrícula inmobiliaria y las direcciones de los bienes base de esta acción.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY <u>08/03/2021</u> SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN <u>ESTADO No. 040</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria